



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 619/20 del Decano, Ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, a través de la cual solicita la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 768/19 la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires por un período de dos (2) años.

Que es conveniente continuar con las tareas específicas de dicha Comisión, designando una comisión integrada por profesores de reconocida trayectoria académica y prestigio profesional.

Que el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 1313, establece entre las funciones de la Comisión de Posgrado de la Universidad, proponer al Consejo Superior la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional cuando se cumplan las condiciones y requisitos estipulados en el Reglamento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la renovación de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires en un todo de acuerdo con las pautas establecidas en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 1313, que quedará integrada por los miembros que a continuación se detallan:

Dr. Ricardo Luis ARMENTANO FEIJOÓ	DNI 92.119.807
Dr. Walter LEGNANI	DNI 18.149.279
Dr. Federico José NORES PONDAL	DNI 25.543.160
Dra. Inés CASANOVAS	DNI 10.457.505
Dr. David Gabriel ALLENDE	DNI 25.564.101
Dra. María Marta PREZIOSA	DNI 17.650.954

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Posgrado, designada precedentemente, cumplirá funciones por DOS (2) años, a partir de los cuales se podrá solicitar su renovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 540/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General